



**Ministerio del Medio Ambiente**  
Comité Clasificación de Especies Silvestres

**ACTA SESIÓN Nº 12**  
**DÉCIMOSÉPTIMO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 28 de octubre de 2020, vía video conferencia, siendo las 10:00 horas, se abre la duodécima sesión ordinaria del decimoséptimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión Reinaldo Avilés P., representante (suplente) del Ministerio del Medio Ambiente:

**PARTICIPANTES:**

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

1.	Sra. Alicia Marticorena Garri	Suplente, Academia Chilena de Ciencias (U. de Concepción)
2.	Sr. Andrés Muñoz Pedreros	Suplente, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
3.	Sr. Cristián Sanchez Medina	Suplente, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
4.	Sr. Francisco Squeo Porcile	Titular, Academia Chilena de Ciencias (U. de La Serena)
5.	Sr. Gloria Rojas Villegas	Suplente, Museo Nacional de Historia Natural (MNHN)
6.	Sr. Jorge Guerra Munchmeyer	Titular, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
7.	Sr. Reinaldo Avilés Pizarro	Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)
8.	Sr. Ricardo Díaz Silva	Titular, Corporación Nacional Forestal (CONAF)
9.	Sr. Sergio Núñez Elías	Titular, Sector Pesquero (Instituto de Investigación Pesquera)

Asisten como autores de algunas fichas a clasificar, Roberto Contreras, Álvaro Parra, Carlos Garcés, Rinaldo Verdi y por MMA Charif Tala.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

**1. ANÁLISIS DE ESPECIES**

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras "A, B, C, D y E". También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

**1.1. *Hippocamelus bisulcus* Molina, 1782, "huemul", "wümul", "güemul", "shoan", "shoen", "trula", "hueque", "ciervo sur andino"**

El huemul, *Hippocamelus bisulcus*, es un cérvido de tamaño medio, los individuos machos miden entre 140 y 175 centímetros de longitud cabeza-cuerpo, pesan entre 40 y 100 kg y miden 80-90 cm de alto. Las hembras miden entre 140-157 cm, pesan 65 kg y pueden llegar a medir hasta 80 cm de altura a la cruz. La cola de los huemules mide entre 13 y 15 cm.

El huemul es un ciervo endémico de los bosques andinos del sur de Chile y Argentina, históricamente se consideraba abundante en un variado rango de hábitat entre el Río Cachapoal (34°S) y el Estrecho de Magallanes (54° S) en Chile y desde la Provincia de Mendoza (36°S) hasta Río Gallegos (51°S) en Argentina.

Para las regiones de La Araucanía al sur

El Comité estima en base a la información disponible, no hay antecedentes para clasificar a la especie bajo el criterio A, por lo que se le asignaría, preliminarmente según criterios A y E, categoría Datos Insuficientes

(DD). Para el criterio B no se cumplirían los umbrales de superficies, por lo que no podría ser considerada amenazada bajo este criterio, se clasificaría como Preocupación Menor (LC). Respecto al criterio C se estima que la población no excede 2.500 individuos y las subpoblaciones no contienen más de 250 individuos, por lo que cumpliría los umbrales para categoría En Peligro (EN). Para criterio D se infiere que la especie podría tener un Área de Ocupación ligeramente superior a 20 km<sup>2</sup>, lo que permitiría clasificarla como Vulnerable (VU) pero no alcanza el umbral por lo se clasificará por este criterio como Casi Amenazada (NT). Se concluye clasificarla según el RCE, como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		Datos Insuficientes (DD)	--
B		Preocupación Menor (LC)	--
C	***	En Peligro (EN)	EN C2a(i)
D		Casi Amenazado (NT)	[D2]
E		Datos Insuficientes (DD)	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, de la región de Biobío al norte, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

### **EN PELIGRO (EN) EN C2a(i)**

Dado que:

C Tamaño de la población estimada en menos de 2.500 individuos maduros.

C2 Una disminución continua inferida en el número de individuos maduros.

C2a(i) Estructura poblacional se estima que ninguna subpoblación contiene más de 250 individuos maduros .

#### Para las regiones de Biobío al norte

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité estima que para Chile de la región de Biobío al norte, esta especie está expuesta a altos niveles de amenaza por cuanto la zona que habita está altamente intervenida por presencia humana (alambradas y exclusiones), parcelas de agrado, carreteras y caminos y un aumento del riesgo de incendio. Para criterio A se estima que ha disminuido su área de ocupación en las últimas tres generaciones (30-40 años) pero sin alcanzar los umbrales de disminución por lo que se clasificaría como Casi Amenazada (NT). Para el criterio B cumple los umbrales de superficie tanto para Extensión Presencia como Área de Ocupación y se estima que existe en más de 1 localidad, no más de 5, presentando una disminución observada de calidad del hábitat, debido a presencia humana (alambradas y exclusiones), parcelas de agrado, carreteras y caminos y un aumento del riesgo de incendio, lo que implica clasificarla como En Peligro (EN). Para el criterio C se estima no más de 100 individuos (84) en subpoblaciones de no más de 50 individuos, lo que implica clasificarla como En Peligro Crítico (CR). Para el criterio D como se considera que el número poblacional es menor al umbral 250 (84) por lo que se clasificaría en categoría En Peligro (EN). Bajo el criterio E, no existen datos suficientes, por lo que se le asignaría categoría Datos Insuficientes (DD). Se concluye clasificarla según el RCE, como En Peligro Crítico (CR). No se rebaja debido a que las poblaciones del sur, considerando el tamaño individual y distancia que las separa, no podrían recolonizar, en caso de extinción de las poblaciones al norte de Biobío.

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		Casi Amenazado (NT)	NT A2c
B		En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
C	***	En Peligro Crítico (CR)	CR C2a(i)
D		En Peligro (EN)	EN D
E		Datos Insuficientes (DD)	--

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, de la región de Biobío al norte, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

### **EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR C2a(i)**

Dado que:

C Tamaño de la población estimada en menos de 250 individuos maduros.

C2 Una disminución continua observada en el número de individuos maduros.

C2a(i) Estructura poblacional se estima que ninguna subpoblación contiene más de 50 individuos maduros .

## 1.2. *Orestias gloriae* Vila, Scott, Méndez, Valenzuela, Iturra & Poulin, 2011, “karachi”

Pez de agua dulce que presenta dimorfismo sexual, con hembras de un mayor tamaño que los machos, alcanzando tallas de 70,4 mm de largo total, en cambio los machos alcanzan tallas de 38,2 mm de largo total. Las hembras tienen la superficie dorsal del quinto ceratobranquial densamente cubierto con dos tipos de dientes, dientes largos y cónicos y dientes masivos tipo molares, en el borde posterior. Los machos presentan dos a tres proyecciones o espículas en el margen posterior de las escamas que cubren los flancos medio- laterales. Las espículas están ausentes en las hembras.

Especie endémica de Chile, que habita exclusivamente en tres vertientes del Salar de Carcote (21°16'46.30"S, 68°19'20.80"O), aproximadamente 3.706 m sobre el nivel del mar.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité estima que esta especie está expuesta a altos niveles de amenaza por cuanto existen actividades de minería y turísticas. Para criterio A no se tienen datos. Para el criterio B se conoce una localidad en Salar de Carcote, y presenta una disminución observada de calidad del hábitat, debido a actividades de minería y turísticas, se estima que dada la posibilidad de instalación de un desarrollo minero que podría afectar a todos los individuos detectados existe una sola localidad, por lo que se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Para el criterio D como se considera que está presente en menos de 5 localidades cumple umbrales para categoría Vulnerable (VU) enfrentando amenazas relevantes. Para los criterios C y E por la falta de datos implica categoría Datos Insuficientes (DD). Se concluye clasificarla según el RCE, como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		Datos Insuficientes (DD)	-
B	***	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
C		Datos Insuficientes (DD)	-
D		Vulnerable (VU)	VU D2
E		Datos Insuficientes (DD)	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

### **EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)**

Dado que:

B1 Área de Ocupación menor a 100 km<sup>2</sup>.

B1a Se conoce en una sola localidad, se conoce Salar de Carcote.

B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a actividades de minería y turísticas.

B2 Área de Ocupación menor a 10 km<sup>2</sup>.

B2a Se conoce en una sola localidad, se conoce Salar de Carcote.

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a actividades de minería y turísticas.

## 1.3. *Pseudorestias lirimensis* Arratia, Vila, Lam, Guerrero & Quezada-Romegialli, 2017, “karachi”

Pez dulceacuícola con presencia de dimorfismo sexual. En cuanto a tamaño, las hembras miden casi el doble que los machos, con una longitud máxima registrada de 85 mm. Los machos son más esbeltos que las hembras, mientras que las hembras son más esbeltas hacia la región posterior de la aleta dorsal y tienen un perfil suave entre el borde de la órbita y la altea dorsal.

La especie fue descrita en el estero Charvinto (19°51'13,08" S, 68°54'27,52" O) en las cercanías de las termas “Baños San Andrés” ubicado unos 6km al este del poblado de Lirima Región de Tarapacá.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité estima que esta especie está expuesta a altos niveles de amenaza por cuanto existen actividades de minería y turísticas y una especie invasora, la trucha, que depreda sobre sus poblaciones. Para criterio A no se tienen datos. Para el criterio B se conoce una localidad en cercanías de las termas “Baños San Andrés”, y presenta una disminución observada de calidad del hábitat, debido a especie invasora, se estima que esta especie depredadora podría afectar a todos los individuos detectados por lo que existe una sola localidad, así se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Para el criterio D como se considera que está presente en menos de 5 localidades cumple umbrales para categoría Vulnerable (VU) enfrentando amenazas relevantes. Para los criterios C y E por la falta de datos implica categoría Datos Insuficientes (DD). Se concluye clasificarla según el RCE, como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		Datos Insuficientes (DD)	-
B	***	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
C		Datos Insuficientes (DD)	-
D		Vulnerable (VU)	VU D2
E		Datos Insuficientes (DD)	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

#### **EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)**

Dado que:

B1 Área de Ocupación menor a 100 km<sup>2</sup>.

B1a Se conoce en una sola localidad, se conoce cercanías de las termas “Baños San Andrés”.

B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido a actividades de minería y turísticas y una especie invasora depredadora, la trucha.

B2 Área de Ocupación menor a 10 km<sup>2</sup>.

B2a Se conoce en una sola localidad, se conoce cercanías de las termas “Baños San Andrés”.

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat debido actividades de minería y turísticas y una especie invasora depredadora, la trucha.

#### **1.4. *Liolaemus andinus* Koslowsky, 1895 Incluye a *Liolaemus erroneus* Núñez & Yáñez, 1984 y a *Liolaemus schmidtii* Marx, 1960, “lagartija andina”**

Lagartija con escama rostral en contacto con siete escamas; dos postrostrales pequeñas e irregulares; cuatro internasales de bordes redondeados. Nasales semitriangulares con narina de la mitad del tamaño de la nasal; narinas en posición frontal; cuatro escudetes impares del hocico, todos conectados entre sí; ocho frontonasales.

*Liolaemus andinus* está presente en el Altiplano de Argentina y Bolivia.

El Comité luego de leer la ficha, y realizar algunas observaciones para su corrección, acuerda que *Liolaemus andinus* es una especie válida, pero que probablemente nunca ha estado en Chile.

De esta manera no se puede clasificar este taxón sino solamente declarar:

#### **TAXÓN NUNCA PRESENTE EN CHILE**

#### **1.5. *Lontra felina* (Molina, 1782), “chungungo”, “nutria marina”, “gato de mar”, “chinchimén”**

La nutria marina es una de las nutrias más pequeñas, tiene un pelaje grueso de color marrón oscuro, con una densa piel aislante y patas palmeadas con fuertes garras. Es típicamente solitario, con un tamaño de grupo de rara vez más de dos o tres individuos.

La nutria marina se distribuye a lo largo de la costa del Pacífico Sur de América del Sur, desde Chimbote (9° S) en el norte de Perú, hasta Isla Grevy (56° S) en el extremo sur de Chile y hacia el este hasta el Isla de los Estados (54° S), en Argentina.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité discute respecto de las amenazas que soporta esta especie, acordando que la disminución de los ecosistemas submareales que habita, basados en algas pardas, está disminuyendo por efecto de malas prácticas en su extracción, por lo que se sospecha disminuirá su área de ocupación en más de un 50% en el futuro, además el efecto de especies exóticas invasoras tanto domésticas como asilvestradas (perros y gatos) transmiten enfermedades que eliminan rápidamente a esta especie no expuesta en tiempos evolutivos a dichas enfermedades. Así, para criterio A se sospecha una disminución en el futuro 30 años (tres generaciones) mayor a un 50% de su área de ocupación por lo que se clasificaría en categoría En Peligro (EN). Para el criterio B no cumple umbrales de Extensión de la Presencia ni de Área de Ocupación, por lo que se clasificaría como Preocupación Menor. Para los criterios C, D y E por la falta de datos implica categoría Datos Insuficientes (DD). Se concluye clasificarla según el RCE, como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	En Peligro (EN)	EN A3ce
B		Preocupación Menor (LC)	-
C		Datos Insuficientes (DD)	-
D		Datos Insuficientes (DD)	-
E		Datos Insuficientes (DD)	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, Chile continental sudamericano, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**EN PELIGRO (EN) EN A3ce**

Dado que:

- A3 Reducción del tamaño de la población inferida mayor al 50% en tres generaciones, en el futuro donde las causas de la reducción no han cesado, en base al siguiente punto:
- A3c Una reducción del área de ocupación, en la zona que habita.
- A3e Efectos de taxones introducidos.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los **resultados de esta duodécima sesión**:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Hippocamelus bisulcus</i>	huemul, wümul, güemul, shoan, shoen, trula, hueque, ciervo sur andino	Animalia	Cervidae	CR (XV-VIII), EN (IX-XII)	Desde región del Biobío al norte: CR C2a(i), Desde región de La Araucanía al sur: EN C2a(i)
<i>Liolaemus andinus</i>	lagartija (genérico)	Animalia	Liolaemidae	Taxón no presente en Chile	--
<i>Lontra felina</i>	chungungo, nutria marina, gato de mar, chinchimén	Animalia	Mustelidae	EN	EN A3ce
<i>Orestias gloriæ</i>	pez (genérico)	Animalia	Cyprinodontidae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Pseudorestias lirimensis</i>	pez (genérico)	Animalia	Cyprinodontidae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Siendo las 13:30 hrs. se da por terminada la sesión.

**REINALDO AVILÉS P.**  
Ministerio del Medio Ambiente  
Presidente (Suplente)

**Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación**